


**REFORMA AL PJ  
PROCESO DE ELECCIÓN**

Por Ulises Soriano

ulises.soriano@razon.com.mx

**M**aría Emilia Molina de la Puente, integrante del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación (CEPJF), aseguró que dicho órgano suspendió todas sus labores relacionadas con el proceso electoral, incluidas entrevistas y exámenes, tras una orden del titular del Juzgado Primero de Distrito con sede en Michoacán, la cual vincula a los tres Comités de Evaluación bajo amenaza de multas por incumplimiento.

Además, aseguró que, aunque el CEPJF podría interponer recursos para revertir la suspensión, no lo hará, pues se decidió acatar la resolución judicial.

En entrevista con *La Razón*, la magistrada señaló que en tanto la suspensión esté vigente, "no haremos ningún otro acto que tenga que ver con nuestra función con esta competencia; es decir, los exámenes y las entrevistas, esto queda suspendido por el momento".

**EL  
DATO**

**SENADORES DE MORENA** califican como irresponsable la decisión del Comité de Evaluación del Poder Judicial de detener el proceso de elección de personas juzgadoras.

Emilia Molina calificó este hecho como "inédito", y dijo desconocer si esta suspensión vinculante a los Comités de Evaluación de los tres poderes pueda ser modificada.

Comentó que esta resolución ya estaba ordenada desde el 20 de diciembre pasado, y tras darse por enterado, el CEPJF decidió acatar la orden "como en cualquier Estado de derecho debe hacerse".

La orden a que se hace referencia fue dictada por el titular del Juzgado Primero de Distrito, asentado en Michoacán. En la resolución se establece que, de no acatarse la orden, se impondrá a cada persona integrante de los comités de los tres poderes de la Unión una multa que asciende a 107 mil 570 pesos.

La impartidora de justicia aclaró que el hecho de que el CEPJF no continúe con sus trabajos no implica, en principio, la inhabilitación de todo el proceso electoral para renovar al Poder Judicial (PJ).

"La elección debería estar en pausa, por la existencia de muchísimas suspensiones que han sido violadas de manera reiterada. Pero el hecho de que el Comité no continúe y no haya candidatos del Poder Judicial de la Federación no implicaría, en principio, la suspensión de la elección, porque la propia Constitución



**“NO HAREMOS ningún otro acto que tenga que ver con nuestra función con esta competencia, es decir, los exámenes y las entrevistas, esto queda suspendido por el momento”**

**MARÍA EMILIA  
MOLINA**  
Magistrada

**MARÍA EMILIA  
MOLINA**, integrantes del Comité de Evaluación del PJ, en imagen de archivo

Posponen exámenes y entrevistas

# "No haremos ningún acto mientras siga la suspensión"

**LA MAGISTRADA** María Emilia Molina, integrante del Comité de Evaluación del PJ, asegura que esta resolución no implica la pausa del proceso; multa podría ascender a 107 mil 570 pesos

establece que puede un poder proponer o no a nadie", explicó.

Molina de la Puente señaló que el CEPJF ya había cumplido con la primera etapa de la convocatoria, además de que "estábamos iniciando la elaboración de reactivos para aplicar los exámenes, pero bueno, está suspendido todo, obviamente, y en espera de que siga vigente esta suspensión o no, y se notifique oportunamente".

Ante la independencia de los comités, la magistrada explicó que "cada quien tendrá sus propias decisiones. Obviamente, en el marco constitucional vigente, el artículo 107, fracción 17 de la Constitución establece que el no acatar una suspensión de un juez constituye la comisión de un

delito. Entonces, ese marco constitucional es el que nosotros acatamos".

Ante el avance de la elección judicial, la magistrada adscrita al Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito destacó la importancia de la independencia con que cuentan los comités, pero lamentó que en algunos "no se respetan ni siquiera sus propias reglas".

La jurista apuntó que existen los recursos de las partes legitimadas para intentar revertir la medida, lo cual podría incluso venir de "quienes son superiores jerárquicos para esos efectos; es decir, un tribunal colegiado de circuito o la Suprema Corte, incluso el juez de distrito que determinó el amparo podría hacer una modificación a la suspensión".